

Apéndice A

Hoja de información de quejas civiles

Los miembros del Departamento de Policía de Barrington están comprometidos a brindar servicios de aplicación de la ley que sean justos, efectivos e imparciales. Es en el mejor interés de todos que su queja sobre el desempeño de un oficial individual se resuelva de manera justa y rápida. El Departamento de Policía tiene procedimientos formales para investigar su queja. Estos procedimientos están diseñados para garantizar la equidad y proteger los derechos tanto de los ciudadanos como de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley:

1. Los informes o quejas de mala conducta de un oficial/empleo se deben aceptar de cualquier persona, incluidas las fuentes anónimas, en cualquier momento.
2. Las quejas se aceptarán independientemente de la edad, raza, etnia, religión, género, orientación sexual, discapacidad o estatus migratorio de la parte que presenta la queja.
3. Su queja será enviada a un oficial superior o a un oficial de asuntos internos especialmente capacitado. El oficial que llevará a cabo una investigación exhaustiva y objetiva.
4. Es posible que se le pida que ayude en la investigación dando una declaración detallada sobre lo que sucedió o proporcionar otra información o documentos importantes.
5. Todas las denuncias contra los agentes del orden se investigan minuciosamente. Se le mantendrá informado sobre el estado de la investigación y su resultado final, si así lo solicita, y usted proporcionará información de contacto. La disciplina exacta impuesta es confidencial, pero se le informará del resultado final, a saber:
 - a. Sostenido: Una preponderancia de la evidencia muestra que un oficial violó cualquier ley; regulación; directiva, pauta, política o procedimiento emitido por el Fiscal General o el Fiscal del Condado; protocolo de agencia; procedimiento operativo permanente; regla; o entrenamiento.
 - b. Infundado: Una preponderancia de la evidencia muestra que la supuesta mala conducta no ocurrió.
 - c. Exonerado: Una preponderancia de la evidencia muestra que la supuesta conducta ocurrió, pero no violó ninguna ley; regulación; directiva, pauta, política o procedimiento emitido por el Fiscal General o el Fiscal del Condado; protocolo de agencia; procedimiento operativo permanente; regla; o entrenamiento.
 - d. No sostenido: la investigación no reveló evidencia suficiente para probar o refutar claramente la acusación.
6. Si nuestra investigación muestra que se pudo haber cometido un delito, el condado se notificará al fiscal. Es posible que le pidan que testifique en la corte.
7. Si nuestra investigación da como resultado que un oficial sea acusado de una violación de las normas del departamento reglas, es posible que se le pida que testifique en una audiencia departamental.
8. Si nuestra investigación muestra que la denuncia es infundada o que el oficial actuó correctamente, el asunto será cerrado.
9. Las investigaciones de asuntos internos son confidenciales y todas las audiencias disciplinarias serán cerradas al público a menos que el oficial acusado solicite una audiencia abierta.
10. Puede llamar al teniente David Pawling al (856) 547-0031 o enviar un correo electrónico a dpawling@barringtonboro.com con cualquier información adicional o cualquier pregunta sobre el caso.